

## REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRESENCIALES -INICIALES, INTERMEDIAS Y PROFESIONALES- EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR COVID-19

Con la finalidad de reducir el riesgo de contagio por COVID-19 a las y los estudiantes de la Universidad de La Frontera que realizarán voluntariamente práctica iniciales, intermedias y profesionales en centros de práctica y campos clínicos en Instituciones internas y externas de la Universidad, durante el tiempo en que la autoridad sanitaria determine medidas contra el COVID-19; se establecerá lo siguiente:

### Requisitos del centro de práctica

Solo se autorizará centros de práctica que cumplan con las medidas preventivas y otras que recomiendan el MINSAL y MINEDUC para el funcionamiento de lugares de trabajo en contexto de COVID-19. Para ello, el Director de Campos Clínicos o Coordinador de Práctica de Carrera o de Facultad solicitará al Centro de Práctica una carta de aceptación, indicando que cumple con las medidas sanitarias respectivas.

### Responsabilidades de las autoridades de la institución

Para que una Facultad autorice el desarrollo de una práctica presencial voluntaria en situación de emergencia por COVID-19 las/los directivos que a continuación se detallan deberán cumplir con las siguientes responsabilidades

- 1) **Director de Pregrado o equivalente de cada Facultad:** asegurar difusión de requisitos y responsabilidades y puesta en práctica.
- 2) **Director de Campos clínicos o Coordinador de Práctica Profesionales de Carrera, de Escuela o de Facultad:** constatar que los centros de prácticas ofrezcan garantías en materia de protección para la salud de los y las estudiantes.
- 3) **Director de Carrera:** informar a los y las estudiantes de los requisitos y responsabilidades institucionales y de los protocolos a seguir en el centro de práctica.
- 4) **Director de Carrera y Coordinador de Práctica Profesional de Carrera, de Escuela o de Facultad:** constatar que cada estudiante cumpla con los requisitos indispensables para su práctica voluntaria y autorizar a los y las estudiantes para asistir al centro de práctica. Mantener registro de la documentación proporcionada por cada estudiante y la toma de decisión.
- 5) **Servicio Salud Estudiantil:** visar certificado de salud e informar al Director de Carrera

### Responsabilidades de las y los estudiantes:

Cada estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos indispensables para autorizar su práctica:

- Completar una encuesta/declaración de salud (disponible en dirección de pregrado o equivalente de cada Facultad)
- Adjuntar certificado de salud si en encuestas de salud informó tener una enfermedad crónica o estar embarazada.
- Participar y aprobar cursos de capacitación institucional y de Facultad de Medicina u Odontología según corresponda, para reforzar las conductas de prevención y protección apropiadas para el cuidado personal.
- Firmar declaración jurada simple, que corresponde a la indicada en esta resolución. (disponible en Dirección de pregrado o equivalente de cada Facultad)
- Disponer de elementos de protección personal (EPP) contra el COVID-19

#### Durante el traslado hacia y desde el centro de práctica.

- Deberá usar de manera permanente su mascarilla.
- Mantener distanciamiento social.
- Tener a disposición alcohol gel para la higienización de las manos
- En el caso de los estudiantes que usen uniforme, este deberá ser transportado en un lugar seguro (no llevar uniforme puesto por riesgo a contaminación).

#### En el centro de práctica

- El estudiante deberá colocarse su uniforme y zapatos destinados para su práctica dentro de las dependencias de la Institución y por ningún motivo podrá transitar con este fuera del establecimiento.
- Deberá usar de manera permanente su mascarilla y/o elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a la normativa del Centro de Práctica.
- Deberá cumplir de manera obligatoria las normativas y/o protocolos sanitarios de la Institución.
- Mantener distanciamiento social.
- Lavado frecuente o higienización de manos.
- Al finalizar la jornada de práctica, deberá retirar su uniforme y este deberá ser guardado para su posterior lavado.

#### En caso de presentar síntomas y/o ser contacto

- Dejar de asistir al Centro de Práctica de forma inmediata.
- Informar al supervisor de práctica institucional, al Director de Carrera y al Servicio de Salud Estudiantil de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad.
- Director de Carrera informa al Servicio de Salud Estudiantil, quien a su vez activa el protocolo interno de la Universidad con la SEREMI de Salud.
- Deberá seguir la normativa sanitaria del Ministerio de Salud.

En razón de la protección de su salud de las y los estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, y de las instrucciones del MINSAL y del MINEDUC todo estudiante que inició su práctica presencial voluntaria antes de la promulgación de esta resolución se le solicitará el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos para continuarla.